

SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME MENSUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, SOBRE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL

Con fundamento en lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de la Función de Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo, esta Secretaría Ejecutiva, rinde al órgano superior de dirección el informe mensual, con corte al 23 de abril de la presente anualidad, sobre el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, conforme a lo siguiente:

Es de señalarse que durante el periodo que se informa, a solicitud de la Dirección Jurídica efectuada mediante oficios DJ/352/2022, DJ/355/2022, DJ/356/2022, DJ/358/2022, DJ/371/2022, DJ/380/2022, DJ/386/2022, DJ/387/2022, DJ/390/2022, DJ/391/2022, DJ/402/2022, DJ/409/2022, DJ/422/2022, DJ/433/2022, DJ/434/2022, DJ/447/2022, DJ/449/2022, DJ/453/2022, DJ/454/2022, DJ/479/2022, DJ/484/2022, DJ/488/2022, DJ/496/2022, DJ/502/2022, DJ/505/2022, DJ/507/2022, DJ/511/2022, DJ/530/2022, DJ/533/2022, DJ/534/2022, DJ/544/2022, DJ/548/2022, DJ/551/2022, DJ/553/2022, DJ/556/2022, DJ/563/2022, DJ/565/2022, DJ/572/2022, DJ/577/2022, DJ/579/2022, DJ/595/2022, DJ/603/2022, DJ/605/2022 y DJ/615/2022 se realizó la colaboración para llevar a cabo la diligencia de constatación con fe pública electoral a múltiples páginas de internet vinculadas a las redes sociales denominadas Facebook y Twitter, y certificaciones de contenido de memorias USB y discos compactos, lo anterior como parte de las diligencias de investigación que se requieren para la integración de los expedientes respectivos.

De igual manera, se realizaron diligencias de inspección ocular en domicilios correspondientes a los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, Benito Juárez con la colaboración de las Vocalías Secretariales de los Consejos Distritales respectivos, levantándose para tal efecto las actas circunstanciadas.

Por cuanto a los órganos desconcentrados es de que señalarse que, el Consejo Distritales 10 recepcionó tres solicitudes, dos de ellas realizadas por la representación del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de llevar a cabo inspecciones oculares a eventos, por lo que una vez acordada la procedencia de las mismas, el Vocal Secretario del citado órgano desconcentrado llevó a cabo las diligencias, levantando para tal efecto las actas correspondientes; y una por parte de la representación del Partido Acción Nacional, no obstante, una vez que fue analizada, se advirtió la improcedencia de la misma, en razón de que no cumplía con uno de los requisitos establecidos en el Reglamento antes mencionado y a su vez se actualizaba una de las causales de improcedencia.

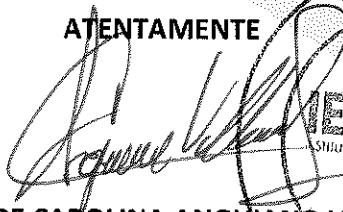
Asimismo, el Consejo Distrital 14 recepcionó una solicitud de presentada por el Partido Acción Nacional, a efecto de llevar a cabo la inspección ocular de diversos links de internet, por lo que una vez acordada la procedencia de la misma, la Vocal Secretaria del citado órgano desconcentrado llevó a cabo la diligencia, levantando para tal efecto el acta correspondiente.

Finalmente, es de señalarse que fueron recepcionados en la Oficialía de Partes de este Instituto seis peticiones, dos del Partido Revolucionario Institucional, dos del partido Morena, una del Partido Verde Ecologista y una del Partido de la Revolución Democrática, por lo que una vez acordada la procedencia de las mismas, los servidores electorales adscritos a la Secretaría Ejecutiva llevaron a cabo las diligencias, levantando para tal efecto las actas correspondientes.

Siendo todo lo que se tiene que informar al respecto al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Chetumal, Quintana Roo, a los 27 días del mes de abril del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE



MTRA. DEYDRE CAROLINA ANGUANO VILLANUEVA
SECRETARIA EJECUTIVA

